



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 06 JUL. 2021

DECRETO EXENTO N° 2591

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

El Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales aprobado por la ley N° 18883.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar continuidad al funcionamiento municipal cada vez que la suscrita se ausente de sus obligaciones por razones de uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica, comisiones de servicios, cometidos funcionarios o tenga algún impedimento, se procede al mecanismo de subrogación que dispone el artículo 62 de la Ley N° 18.695, esto es, que en caso de ausencia o impedimento del Alcalde, no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.

No obstante ello, el citado artículo 62 de la Ley N° 18.695, establece además que, previa consulta al Concejo Municipal, los Alcaldes pueden modificar el orden de subrogancia y por tanto designar como subrogante a un funcionario que no corresponda al orden jerárquico, razón por la cual a través de la presente se propone el siguiente orden de subrogancia.

La reunión de Concejo Municipal celebrada con fecha 14 de Julio de 2020, mediante la cual se consulta y se acuerda el orden de subrogancia solicitado.

DECRETO:

1) Designese a partir de esta fecha, como **Alcalde Subrogante** de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la titular o que presente cualquier impedimento y/o inhabilidad, doña **Paula Retamal Urrutia**, a los siguientes funcionarios, en orden de prelación:

1° **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, C.I. [REDACTED], Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.

2° **CARLA GOMEZ GARCIA**, C.I. [REDACTED]-7, Director Secplan, Grado 6° E.M.S.

3° **PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ**, C.I. [REDACTED], Director Asesoría Jurídica, Grado 7° E.M.S.

4° **VICTOR VALVERDE ROMERO**, C.I. [REDACTED] Director de Obras, Grado 7° E.M.S.

2) **DEJASE**, sin efecto cualquier otro decreto anterior referente a las materias descritas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

EGP
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal (digital)
- Secretaría Municipal. (digital)
- Secretaría Comunal de Planificación (digital)
- Unidad de Administración y Finanzas (digital)
- Depto. Salud Municipal. (digital)
- Depto. de Personal (2)
- Oficina de Partes.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

- Dirección de Obras Municipales (digital)
- Unidad de Control (digital)
- Unidad Jurídica (digital)
- Juzgado de Policía Local (digital)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (digital)
- Departamento de Educación Municipal (digital)